



DECRETO N° 0047 / 26

San Martín de los Andes, 13 ENE 2026

**VISTO:**

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, y 10, incisos 2 y 3, de la Carta Orgánica Municipal, y la realización del programa Calle Cultural, a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes durante los meses de enero y febrero del año 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Calle Cultural es organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura.

Que dicho programa consiste en la realización de presentaciones de arte callejero en el espacio público de los barrios, promoviendo el acceso gratuito a propuestas culturales de calidad para vecinas y vecinos.

Que las funciones incluyen espectáculos musicales, teatrales, de circo, títeres y otras expresiones artísticas pensadas para el espacio público, permitiendo el encuentro comunitario y la descentralización de la oferta cultural.

Que el Programa Calle Cultural fue creado en el año 2021 y en el año 2026 se realiza por sexto año consecutivo, consolidándose como una política cultural sostenida en el tiempo.

Que para garantizar la realización de los espectáculos de arte callejero en los barrios, la Secretaría de Cultura acompaña a cada artista mediante el pago de un honorario, a modo de "incentivo de gorra", establecido en cien mil pesos (\$100.000).

Que para el desarrollo del programa se prevé la realización de doce (12) funciones durante los meses de enero y febrero de 2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** la suma de hasta **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000)** para cubrir los gastos que demande el desarrollo del **Programa Calle Cultural 2026**, organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, a realizarse durante los meses de enero y febrero del año 2026, de acuerdo al Anexo I, que como un todo integra el presente.

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

*Gustavo D. Santos*  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A.

*Marta S. Bayardo*  
Cedra. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Carlos Salomón*  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

**"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".**  
**"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"**

**"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"**  
**"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"**



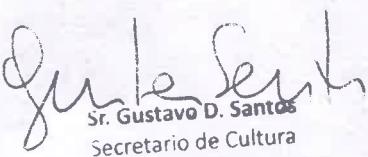
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0047 / 26

ANEXO 1

PROGRAMA CALLE CULTURAL 2026

INSUMO	GASTO DECRETO
Honorarios (12 funciones)	\$1.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.200.000</b>

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Dr. Carlos Salóniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes